CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 636-2025

CONTRATANTE: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, quien para los efectos del presente contrato se denominará el contratante y/o LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

CONTRATISTA: **RONIEL STIVEN VELASQUEZ ASCANIO** con la cédula de ciudadanía No. 1000363601

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO "EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS COMORBILIDADES ASOCIADAS DE PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIOS" -**EL TARRA**-. **RESOLUCIÓN 00001399 de 2024**

ACTIVIDADES:

1. Llevar a cabo las actividades definidas en el lineamiento nacional para la implementación de dispositivos comunitarios en las fases de alistamiento, plan de acción y seguimiento.
2. Desarrollar las actividades de información, educación, comunicación en salud y gestión del riesgo que se desprendan de la ejecución del plan operativo diseñado para la puesta en marcha de los dispositivos comunitarios.
3. Apoyo a los procesos de gestión con la institución del sectores sociales y comunitarios que sean necesarios para el funcionamiento del dispositivo comunitario.
4. Realizar los informes que den cuenta de las actividades realizadas en el marco del dispositivo comunitario.
5. participar en los procesos de desarrollo de capacidades definidos al interior del dispositivo comunitario con actores sectorial, sociales y comunitarios.
6. Realizar la caracterización y análisis de la situación del área de influencia del dispositivo comunitario en salud mental, convivencia y consumo de sustancias psicoactivas.
7. Apoyar al equipo de la de la E.S.E, en la caracterización de la oferta de los servicios de salud y sociales como respuesta institucional y comunitaria a la población orientada a la atención integral e inclusión social.
8. Apoyar a la E.S.E en los procesos de articulación y coordinación intersectorial, para generar alianzas, acuerdos de gestión, gestión y recursos técnicos y financieros entre otros.
9. Transferir conocimiento a la comunidad para la gestión de temas relacionados en la promoción de la salud mental, consumo de sustancias psicoactivas y acceso a servicios de salud y sociales.
10. Realizar caracterización y análisis de situación de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas, con el fin de identificar, y gestionar riesgos y sus determinantes sociales en el ámbito comunitario
11. Promover procesos sociales de soporte y desarrollo en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas de manera conjunta con la comunidad.

Scanned with CamScanner

12. Orientar la gestión de casos y la canalización y promover el reconocimiento y la activación de rutas de atención sectorial e intersectorial, así como promover los grupos de apoyo mutuo.
13. Implementar acciones de prevención y gestión de riesgos de problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas, y otras comorbilidades.
14. Promover el acceso a la atención primaria en salud de los beneficiarios de la estrategia CAMAD, para el desarrollo de intervenciones individuales para el cuidado de la salud mental, el tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y la reducción de daños.

METAS:

1. Atender a personas con posibles trastornos derivados del consumo de SPA.
2. Diseñar y ejecutar talleres psicoeducativos mensuales para población con riesgo (mínimo 4 al mes).
3. Realizar acompañamiento psicológico individualizado a usuarios remitidos por el CAMAD o programas comunitarios.
4. Elaborar informe técnico mensual de acciones ejecutadas y remitirlo a coordinación.

VALOR, FORMA DE PAGO Y OBLIGACIONES

El valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CENTE $20.400.000** que se cancelará en **(06)** pagos de la siguiente manera:

Del 11 de junio al 30 de junio del 2025	$3.400.000
Del 01 de julio al 30 de julio del 2025	$3.400.000
Del 01 de agosto al 31 de agosto del 2025	$3.400.000
Del 01 de septiembre al 31 de septiembre del 2025	$3.400.000
Del 01 de octubre al 30 de octubre del 2025	$3.400.000
Del 01 de noviembre al 30 de noviembre del 2025	$3.400.000

lo anterior conforme a las actividades desarrolladas y una vez el contratista presente el correspondiente informe de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato. Igualmente, dicho valor se cancelará una vez el contratista acredite los pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos). **OBLIGACIONES:** 1.- El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera idónea, colocando toda su experiencia en el desempeño de sus Actividades. 2.- Igualmente guardará la reserva debida respecto de los documentos que se le pongan en su conocimiento. 3.- El contratista velará por la conservación de toda la documentación que se le confíe para el desarrollo de sus actividades.

Scanned with CamScanner

DURACIÓN: La presente contratación se limitará unica y exlusivamente por el término comprendido de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, toda vez que se trata de saldos de recursos dentro de un programa especial diseñado y financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social, definido solo para este espacio de tiempo

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: En virtud del presente contrato, la E.S.E. Hospital Regional Norte adquiere las siguientes obligaciones: a) Pagar el valor del de la presente orden en los términos pactados b) Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.

TERMINACION: El presente contrato se puede dar por terminado de forma unilateral, si a juicio de la E.S.E. Hospital Regional Norte así se determina, igualmente de común acuerdo entre las partes.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida Por el Subgerente de la E.S.E. Hospital Regional Norte.

INHABILIDADES E INCOMPA-TIBILIDADES: Para todos los efectos legales de la presente orden el contratista declara que no está dentro de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones Constitucionales y legales.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, la ESE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas. **PARAGRAFO UNO: CONFIDENCIALIDAD**. Todos los documentos e información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA se tendrán como secreto industrial o

Scanned with CamScanner

empresarial, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta y conoce que dicha información y su titular, en este caso **EL CONTRATANTE**, se encuentra debidamente protegida frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte del CONTRATISTA y/o de aquellas personas que hayan tenido conocimiento o acceso a la información secreta de manera legítima, así como frente a la divulgación, utilización o revelación indebida que se realice por parte de las personas que hayan accedido a la información de manera irregular, por ejemplo a través del espionaje, del incumplimiento de un contrato, del abuso de confianza, la infidencia etc. **PARAGRAFO DOS: PROTECCIÓN DE DATOS. -** Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se den acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **EL CONTRATANTE**, atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal **No: 00.0954.**

GARANTIAS El contratista se obliga a constituir garantías de seguro en una compañía de seguros debidamente establecida en el país, según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Finaciera, por los siguientes conceptos: 1) **De cumplimiento del contrato**, por el veinte por ciento (20%) del total del valor del mismo, que la ejecución se efectuará en las condiciones y modalidades acordadas, vigente por el término del contrato y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del mismo.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Tibú, a los 11 días del mes de junio de 2025.

Steven Velasquez

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
CONTRATANTE

RONIEL STIVEN VELASQUEZ ASCANIO
CONTRATISTA

Proyectó: H. Jordán

Scanned with CamScanner